

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA DE ASISTENCIA TÉCNICA
BENEFICIARIOS**

INNPULSA COLOMBIA

**Seleccionar las aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria
TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO con el fin de
recibir asistencia técnica y acompañamiento para el diseño o actualización de sus hojas
de ruta que promuevan su desarrollo.**

INVITACIÓN No. TC-2026

**BOGOTÁ D.C.
2026**

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA

La Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 305 dispuso:

"Artículo 305 Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia. Unifíquense en un solo Patrimonio Autónomo, iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, creados por las Leyes 2069 de 2020 y 1955 de 2019, respectivamente, el cual se denominará iNNpulsa Colombia, como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin. (...)".

Por su parte, el parágrafo 2º del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 estableció que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentaría la operación e integración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

Que mediante el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, se reglamentó el artículo 305 de la ley 2294 de 2023 para la integración y operación del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de marzo de 2025.

Que mediante el Decreto 276 de 12 de marzo de 2025 se modifica el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, para la integración y operación del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de junio de 2025, designándose a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.** como la sociedad fiduciaria encargada de la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

Que el 28 de junio de 2025, entre el **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX**, se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 031-2025/CTO-305-2025 (para el MINCIT) y No. 031-2025 (La Fiduciaria), para la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

INNPULSA COLOMBIA promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

Para cumplir con este objetivo **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales, en consecuencia, su gestión se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país y facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementa **INNPULSA COLOMBIA**

1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Ley 2294 de 2023, con la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026¹ "Colombia potencia mundial de la vida" y la Ley 2294 de 2023, bajo la cual, se expide el referido Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se reconocen las diferencias territoriales y culturales existentes en Colombia y, por esta razón, plantean transformaciones que deben surgir desde lo local y expandirse a las regiones para buscar la convergencia de las demandas y proponer programas que maximicen los recursos disponibles. Es de esta manera como, a través de los ejes transformacionales 4: "Transformación productiva, internacionalización y acción climática"; y 5: "Convergencia Regional", se focalizan acciones asociadas al aumento de la riqueza, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales, en armonía con la naturaleza. El Plan Nacional de Desarrollo, hace énfasis también en el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales y en el aumento de la productividad, la competitividad y la innovación en los territorios.

En línea con el Plan Nacional de Desarrollo, en el año 2023, mediante el CONPES 4129 se define la Política Nacional de Reindustrialización, según la cual la visión del gobierno implica el cambio de rol como facilitador de la actividad productiva que resuelve fallas puntuales de mercado; al rol como gestor, articulador y facilitador de la producción, estableciendo prioridades de inversión pública, planes intersectoriales y proyectos estratégicos enmarcados en apuestas productivas prioritarias para el país. En ese sentido, la política de reindustrialización busca aumentar la generación de valor agregado en la producción de bienes y servicios de todos los sectores económicos que componen la base productiva a través de una apuesta transversal por los territorios y su tejido productivo, así como de cuatro apuestas estratégicas intersectoriales del orden nacional. Tales apuestas intersectoriales comprenden: (i) la transición energética justa; (ii) la agroindustria y la soberanía alimentaria; (iii) la reindustrialización a partir los sectores de salud; y (iv) la reindustrialización a partir del sector de la defensa para la vida. Estas apuestas establecen las bases para transitar de una economía dependiente de las actividades extractivas a una economía basada en el conocimiento, productiva, sostenible e incluyente, que contribuya al desarrollo territorial y al cierre de brechas en materia de productividad, y se orienta, en particular, a la inclusión de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) y los segmentos de la economía popular².

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

² CONPES 4129 Política Nacional de Reindustrialización

La Política Nacional de Reindustrialización establece como parte de sus líneas de acción el **“Fortalecer y promover los encadenamientos y aglomeraciones productivas entre los diferentes sectores de la economía”**, para lo cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desarrollará estrategias clúster y/o aglomeraciones productivas de diferentes territorios alineadas con las apuestas estratégicas, generando complementariedades productivas y sectoriales, mediante la estructuración, **asistencia técnica** y cofinanciación de proyectos para impulsar las apuestas productivas de los territorios.

Cumpliendo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la Política de Reindustrialización, se continuarán impulsando las iniciativas clúster del país, teniendo en cuenta que a través de ellas se pueden solucionar problemáticas en común de las empresas a través de la inteligencia colectiva, se desarrollan proyectos estratégicos con actores públicos y privados como (gobiernos locales, gremios, universidades, entre otros) para el cierre de brechas transversales y se gestiona la mejora del entorno de los negocios desde lo individual hasta lo colectivo, entre otras ventajas de trabajar bajo una estrategia clúster.

A corte de diciembre de 2025 se encuentran registradas en la Red Clúster Colombia 169 iniciativas clúster ubicadas en 28 departamentos del país, de las cuales 57 corresponden a agroindustria, 44 a servicios, 34 a manufacturas y 34 a turismo localizadas en 28 departamentos, las cuales dinamizan la economía regional a través de agendas estratégicas colaborativas.
(Fuente: Red Clúster Colombia)

Más del 91 % de las empresas de las iniciativas clúster son micro y pequeñas lo que refuerza la necesidad de procesos de acompañamiento que permitan fortalecer su capacidad de articulación y planificación estratégica y, según Confecámaras, la capacidad de supervivencia de una empresa es mayor cuando ésta pertenece a una aglomeración productiva o clúster.

De esta manera, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y **INNPULSA COLOMBIA (Antes COLOMBIA PRODUCTIVA)** lideran la estrategia de **TERRITORIOS CLÚSTER**, para fortalecer las iniciativas clúster del país, fomentando el trabajo colaborativo para generar mayor crecimiento, productividad y sofisticación de la oferta de bienes y servicios de estos grupos de empresas y unidades productivas, especialmente de apuestas productivas. Esta estrategia, permite la construcción de “abajo hacia arriba”, respondiendo a las necesidades de los territorios.

A través de esta estrategia, se han implementado principalmente 2 tipos de instrumentos:

- **Cofinanciación:** brindando recursos de cofinanciación a proyectos de aglomeraciones o iniciativas clúster que busquen la sofisticación a través del mejoramiento en temas de sostenibilidad, encadenamientos, transformación digital, gestión comercial y/o sofisticación de productos/servicios.
- **Acompañamiento:** ofreciendo asistencia técnica especializada para fortalecer la visión estratégica y plan de acción de iniciativas clúster.

En este sentido, entre agosto de 2022 y julio de 2025, la estrategia Territorios Clúster ha invertido más de \$16.937 millones e impactado de manera directa 1.164 unidades productivas, de las cuales el 92% son MiPyMes; llegando así a 31 departamentos del país y 145 municipios (26 PDET). Dentro de la estrategia, se destacan importantes alianzas con el Ministerio de Minas y Energía, donde se acompañaron las primeras 6 iniciativas clúster mineras del país; con la Alcaldía de Manizales como referente de articulación entre gobierno local y nacional; y el desarrollo del programa Empretur con un componente dirigido a 9 aglomeraciones en departamentos como Vichada, Guaviare, Vaupés, Amazonas, entre otros.

En el esquema de **acompañamiento**, se han beneficiado **43** iniciativas clúster, las cuales han contado con una consultoría especializada para definir su visión estratégica, plan de acción, proyectos priorizados y esquema de gobernanza.

Por otra parte, de acuerdo con el informe de Confecámaras correspondiente al Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación (SSME) de las Iniciativas Clúster en Colombia del 2025, encontró que el 71% de los clústeres se ubica en nivel intermedio o de consolidación; el 17% en nivel básico o de iniciación y solo el 12% alcanzó un nivel avanzado de expansión. Además, dos de cada tres clústeres tienen una apuesta estratégica actualizada; sin embargo, solo el 37% ha ejecutado más del 60% de dicha estrategia. El 74% de las iniciativas clúster posee un plan de acción documentado, de donde el 44% reporta un avance superior al 60%, pero existe desconexión parcial entre la ejecución y el logro de los objetivos estratégicos. (Confecámaras, 2025)

Por lo tanto, se identifica una necesidad de cerrar distintas brechas presentes en las iniciativas clúster, dentro de las cuales, con el instrumento de Territorios Clúster 2026: Acompañamiento, se buscar actualizar los planes de acción rezagados para alinear táctica y estrategia, maximizando la creación de valor fortalecer los modelos de financiamiento, fortalecer los esquemas de financiamiento mediante la perfilación de proyectos, diseñar modelos de gobernanza que sean sostenibles en el tiempo, y apoyar al proceso de consolidación de las iniciativas clúster.

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas y el impacto que la estrategia clúster liderada por **INNPULSA COLOMBIA** está generando en el fortalecimiento de iniciativas clúster en el país con un enfoque de sofisticación y productividad, se dará continuidad al esquema de acompañamiento buscando beneficiar a **siete (7) iniciativas clúster** para que desarrollen su hoja de ruta, a través de la presente convocatoria **TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO**. Esta necesidad surge de la importancia para las aglomeraciones de consolidar un plan de acción estratégico y un portafolio de proyectos que responda a la visión estratégica definida en conjunto, para que, de esta manera, se inicie un esquema de trabajo colaborativo a través de las iniciativas clúster.

En este sentido, la presente convocatoria se financiará con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los cuales fueron transferidos a **INNPULSA COLOMBIA** (Antes **COLOMBIA PRODUCTIVA**) a través de la Resolución No. 0918 de 2025 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y aportará a la meta de la resolución, beneficiando siete (7) aglomeraciones/iniciativas clúster que reúna mínimo diez (10) unidades productivas cada una. La convocatoria cuenta con la aprobación de la Junta Asesora la cual se llevó a cabo el 29 de julio de 2025 la cual consta en el acta No. 50.

1.3 RÉGIMEN APPLICABLE

Por disposición del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023, que unificó los patrimonios Innspulsa Colombia y Colombia Productiva en un único patrimonio autónomo denominado **INNPULSA COLOMBIA**, este patrimonio se rige por normas de derecho privado y es administrado por la Sociedad Fiduciaria Fiducoldex S.A.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** están contenidas en el Código Civil y en el Código de comercio.

En relación con FIDUCOLDEX, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código

Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4. CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incursa en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, el cual se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>

Si posterior a la presentación de su postulación, el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** evidencia que puede existir conflicto de intereses no declarados, esto será causal de RECHAZO de la postulación.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación y suscribir carta de compromiso con el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** para hacer parte del programa objeto de esta y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** decidirá si acepta o no la postulación y la posterior suscripción de la carta de compromiso y, en consecuencia, el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a seleccionar la aglomeración / iniciativa clúster que se postule en virtud de esta convocatoria.

1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.

- b.** Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c.** En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

1.7. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que el postulante considere que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

1.8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la postulación presentada por el postulante y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada en el marco de la presente invitación.

1.9. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulante. Con la presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en las páginas Web donde se publica esta invitación: www.innpulsacolombia.com.

1.10. ADENDAS

El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** comunicará mediante adendas las aclaraciones y/o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones

2. DEFINICIONES

Las expresiones aquí definidas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos descritos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados:

2.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

ACUERDO DE SERVICIOS: Es un acuerdo escrito entre la firma consultora seleccionada por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** y el beneficiario de la presente convocatoria en el cual se definirán los compromisos de las partes durante la ejecución de la asistencia técnica.

ASISTENCIA TÉCNICA: Intervención que será realizada por la firma consultora seleccionada por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** a las aglomeraciones o iniciativas clúster que resulten beneficiarias de la presente convocatoria **TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO**, para la definición de su hoja de ruta.

POSTULACIÓN: Es la documentación mínima requerida en esta invitación la cual debe ser presentada por las aglomeraciones/iniciativas clúster interesadas de conformidad con lo establecido en este documento.

POSTULANTE: Corresponde a la persona jurídica que se presentará radicando una postulación a la convocatoria de asistencia técnica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8 QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES de este documento.

SUBSANACIÓN: Respuesta del postulante a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los postulados en la presente invitación.

USUARIO FINAL: Los usuarios finales de esta convocatoria deberán pertenecer a la aglomeración o clúster a intervenir y quienes serán los beneficiarios de la presente convocatoria de asistencia técnica. Los requisitos se encuentran en el numeral 3.9 USUARIOS FINALES de los presentes Términos de Referencia.

2.2 DEFINICIONES FINANCIERAS

APORTES DEL BENEFICIARIO FRENTE A LA ASISTENCIA TÉCNICA: Se consideran aportes del beneficiario frente a la asistencia técnica aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago en efectivo por parte de los beneficiarios, pero son necesarios para el desarrollo de la asistencia.

2.3 DEFINICIONES TÉCNICAS

AGLOMERACIÓN O CLÚSTER: Es el grupo de empresas e instituciones de apoyo (Por ejemplo, universidades, gremios, etc.) de un mismo sector, y de sectores relacionados y de apoyo, que tienden a ubicarse en un mismo contexto geográfico. Cabe anotar que cuando se habla de un mismo sector y de sectores relacionados, se hace referencia a los diferentes eslabones que hacen parte de la cadena —o las cadenas— de valor relevante para el clúster.³

AGLOMERACIONES O INICIATIVAS CLÚSTER BENEFICIARIAS: Aglomeraciones o Iniciativas Clúster que como resultado de su postulación a la presente convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO, son seleccionadas para participar en dicho programa de asistencia técnica y se vincula en los términos señalados en la presente convocatoria.

APUESTAS PRODUCTIVAS DE LA POLÍTICA DE REINDUSTRIALIZACIÓN: Las apuestas productivas condensan las orientaciones más importantes de la Política de reindustrialización. Su configuración involucra componentes intersectoriales e interterritoriales, para desatar procesos de articulación en donde el Gobierno Nacional, de la mano con los territorios, los empresarios, los sindicatos, líderes y lideresas de la economía popular, trabajadores, academia y otros actores de la sociedad civil, focalicen los recursos para cumplir con los objetivos planteados por esta política. Se definen cuatro (4) apuestas estratégicas de orden nacional y una (1) desde los territorios y su tejido productivo. Estas son:

- 1. Por la transición energética:** Se buscará la descarbonización y la integración de las energías alternativas.
- 2. Por la agroindustrialización y la soberanía alimentaria:** agregación de valor en la producción agropecuaria transforma la oferta rural en alimentos, biológicos, materiales, textiles, fibras y energía para suplir el mercado nacional y para las exportaciones.
- 3. Por la reindustrialización en el sector salud:** mejorar la capacidad de producción local de excipientes activos, medicamentos, medicamentos genéricos, vacunas, dispositivos y partes para dispositivos médicos. En paralelo, se buscará la implantación de una industria local de ensayos clínicos.
- 4. Por la reindustrialización para la defensa y la vida:** aprovechará las capacidades de la industria militar como sector intensivo en innovación, tecnologías disruptivas y capacidades humanas, para facilitar la transferencia de tecnologías de vanguardia y

³ Iniciativas Clúster (2021), Marco Llinás Vargas

conocimiento especializado en otros renglones no militares de la actividad productiva nacional, territorial y con perspectiva de exportación.

5. **Por los territorios y su tejido empresarial:** apuestas que vienen de los territorios en todos los sectores y subsectores, teniendo en cuenta la heterogeneidad geográfica y productiva, el entramado institucional, las capacidades productivas y el potencial exportador de los territorios.

BENCHMARKING: Técnica o herramienta de gestión que consiste en tomar como referencia las mejores prácticas, servicios, procesos, productos, y casos de éxito de otras empresas, sean competencia directa o de otro sector, y compararlas (también adaptarlas) a la propia empresa agregándoles mejoras.

EMPRESA JALONADORA: Es la empresa que lidera el crecimiento empresarial de un clúster y/o cadena de valor. Este liderazgo puede estar relacionado con la participación en el mercado (posee la mayor participación en el mercado por volumen de ventas o facturación), la empresa es la primera en innovar y las demás la imitan, cuenta con reconocimiento de los demás actores (alto poder de convocatoria), así como con la capacidad financiera para desarrollar proyectos, entre otros aspectos.

ENTIDADES DE APOYO: Entidades del orden nacional o territorial que podrán participar sin ser usuarios finales como, por ejemplo, participar en la construcción de la hoja de ruta, modelo de gobernanza y demás actividades de asistencia técnica.

EQUIPO TERRITORIAL: Es el equipo de trabajo designado por la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria de la presente convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO, para liderar y coordinar la ejecución de las actividades definidas por la firma consultora para el fortalecimiento de la hoja de ruta a nivel de visión estratégica y plan de acción de la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria. El equipo territorial se deberá registrar en el **Anexo No. 2**, según lo indicado en el numeral 4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN.

FIRMA CONSULTORA: Empresa contratada por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** a través de las modalidades de contratación establecidas en el Manual de Contratación del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, para la ejecución de la presente convocatoria, que acompaña el desarrollo de la metodología al equipo territorial de la aglomeración/Iniciativa Clúster y asesora la elaboración de contenidos de cada una de las fases.

HOJA DE RUTA: Es el proceso que incluye la caracterización, análisis de la industria y la cadena de valor, benchmarking, análisis de las opciones estratégicas y plan de acción del clúster, y que es el objeto del acompañamiento.

MODELO DE GOBERNANZA: Es el diseño de estructura y metodología de gestión de una aglomeración/Iniciativa Clúster, para la orientación estratégica, coordinación de la implementación de acciones a partir del foco estratégico y la canalización de la información que facilite la articulación de los actores del clúster (empresas, Universidades, centros de desarrollo tecnológico, entes territoriales, entre otros) que permita crear un entorno adecuado para la consolidación de una agenda empresarial y el intercambio de conocimiento.

PLAN DE ACCIÓN: Son las acciones y/o actividades a ser implementadas para mejorar el entorno y aplicar desde las empresas que conforman la aglomeración o clúster, la estrategia competitiva identificada.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar las aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria **TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO** con el fin de recibir asistencia técnica y acompañamiento para el diseño o actualización de sus hojas de ruta que promuevan su desarrollo.

3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

Se espera seleccionar **siete (7) aglomeraciones / Iniciativas Clúster** en el territorio nacional, interesadas en recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado, para diseñar o actualizar su hoja de ruta y plan de acción.

Para el desarrollo de la asistencia técnica se contará con una firma consultora que acompañará el proceso bajo los términos del convenio celebrado con el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**. De igual manera se establece que la **aglomeración / iniciativa clúster beneficiaria garantizará la asignación de un equipo territorial** compuesto como mínimo por un (1) profesional senior quien estará liderando el desarrollo de las actividades, y un (1) profesional de apoyo, según el perfil indicado en el numeral 4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN – equipo territorial, para ejecutar las actividades y diseñar y/o actualizar la hoja de ruta con el

direccionalamiento de la firma consultora, desarrollando contenidos y conclusiones de cada etapa. Ambos roles tendrán dedicación mínima de 50% de tiempo.

Nota 1: En caso de que el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** y a su entera discrecionalidad, con posterioridad al cierre de la presente convocatoria y con el objetivo de aumentar los aportes para asistencias técnicas, destine mayor cantidad de recursos para el desarrollo de la presente convocatoria, se podrá(n) adjudicar la (las) iniciativa(s) que sean elegibles y que pasaron la etapa de evaluación de viabilidad, obteniendo un puntaje de calificación superior a sesenta (60) puntos. Estos recursos serán asignados en el orden de la lista de postulaciones viables, que no fueron adjudicados por agotamiento de recursos iniciales y de acuerdo con el monto disponible de asistencia técnica.

Nota 2: Se espera que al menos una (1) aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria deberá pertenecer a alguno de los siguientes departamentos: Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo, Quindío, San Andrés Islas, Sucre, Vaupés y Vichada.

Nota 3: No podrán participar aquellas Iniciativas clúster beneficiarias de las convocatorias 707 Clúster Más Pro: Acompañamiento, 728 Clúster Más Pro: Acompañamiento II, 727 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento, 753 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento II, 768 Clúster Más Pro Internacionalización: Acompañamiento, 760 Clúster Más Pro 2022: Acompañamiento, 834 Aglomeraciones para el desarrollo: Acompañamiento, Convenio con el Ministerio de Minas y Energía para el componente clúster ejecutadas por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, (previamente COLOMBIA PRODUCTIVA).

Nota 4: En el evento que no se cuente con siete (7) propuestas elegibles y/o viables, el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** llevará a cabo una nueva convocatoria para completar la meta de siete (7) beneficiarias.

3.2.1 Metodología de la Asistencia Técnica

Las iniciativas clúster que resulten seleccionadas participarán en el programa de asistencia técnica TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO, el cual se ejecutará en las siguientes fases:

Fase 1 - Diseño y/o actualización de la Hoja de Ruta:

En esta fase la firma consultora acompañará a las aglomeraciones/iniciativas clúster en el proceso de diseño y/o actualización de su hoja de ruta, y a partir de ella se definirá un plan de acción a corto, mediano y largo plazo. Este proceso es óptimo para, no solo crear un espacio de confianza entre empresarios sino, y, sobre todo, reflexionar sobre las estrategias a futuro de las empresas y para poner en marcha proyectos e iniciativas para superar los retos que se presentan en un futuro inmediato y lograr una mejora competitiva.

Esta fase 1 tendrá una duración de hasta siete (7) meses y se desarrollarán tres etapas:

Etapa 1. Caracterización y Retos Estratégicos: Caracterización de las empresas y entidades que hacen parte del clúster, análisis sectorial (incluyendo información como número de empresas por eslabón productivo, ubicación geográfica, ventas, exportaciones, empleos, entre otros datos sectoriales), identificación de mercados potenciales a nivel nacional y/o internacional, tendencias a futuro, identificación de retos y oportunidades y definición de la cadena de valor. Para el desarrollo de esta actividad se realizarán mínimo cinco (5) entrevistas presenciales a actores clave de la aglomeración en las cuales participará la firma consultora y el equipo territorial de la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria (las entrevistas serán "convocadas" por el equipo territorial de la aglomeración). Además se podrán desarrollar otros instrumentos adicionales para realización de la caracterización como talleres, cuestionarios, etc.

Al finalizar esta etapa se realizará una reunión presencial en la cual se convocará toda la cadena de valor de la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria con el fin de presentar los resultados de esta etapa y atraer a empresarios a la iniciativa; a su vez, se validará la información recolectada en esta primera etapa. La coordinación de esta reunión se realizará entre la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria, la firma consultora y el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**. La convocatoria y logística de la reunión estará a cargo de la aglomeración/iniciativa clúster.

Modalidad: Presencial. Las entrevistas y la reunión se realizarán de manera presencial, sin embargo, se harán excepciones y se podrán realizar en modalidad virtual y/o híbrida por solicitud explícita de la aglomeración/iniciativa clúster por motivos de fuerza mayor.

Etapa 2. Definición de Estrategia: Llevar a cabo el análisis de opciones estratégicas para las aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias, para diseñar su hoja de ruta con el objetivo

aprovechar las oportunidades que tiene cada aglomeración, y fortalecer la articulación con el empresariado y actores claves del clúster.

En esta etapa al menos un (1) representante del equipo territorial y la firma consultora realizan un **(1) viaje de referenciación nacional de manera presencial por cada aglomeración**, con el fin de analizar referencias nacionales ya sea para analizar experiencias de otras regiones y/o conocer criterios de compra de clientes y/o validar tendencias del sector. Igualmente se podrán hacer entrevistas de referencias adicionales en otros destinos, ya sea nacional o internacional de manera virtual. La selección del destino será concertada con la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria, la firma consultora e **INNPULSA COLOMBIA**.

Además, se deberá realizar un análisis estratégico a través de la búsqueda de información y de fuentes secundarias, para entender las principales tendencias nacionales y/o globales y como éstas afectan a nivel empresarial. Igualmente se deberán abordar aspectos como las ventajas competitivas del clúster, identificación de principales competidores, las opciones estratégicas para competir, criterios de compra de clientes a nivel mundial, entre otros aspectos.

La metodología implementada para definición de la visión estratégica de cada clúster incluirá acciones de construcción conjunta con la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria como reuniones, talleres, mesas de trabajo y/o entre otras acciones.

Al finalizar esta etapa se realizará una reunión en la cual se convocará toda la cadena de valor de la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria con el fin de presentar y validar los resultados de esta etapa y atraer a empresarios a la iniciativa. La coordinación de esta reunión se realizará entre la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria, la firma consultora y el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**. La convocatoria y logística de la reunión estará a cargo de la aglomeración/iniciativa clúster.

Modalidad: Presencial. La reunión se realizará de manera presencial, sin embargo, se harán excepciones y se podrán realizar en modalidad virtual y/o híbrida por solicitud explícita de la aglomeración/iniciativa clúster por motivos de fuerza mayor. El viaje de referenciación nacional será presencial y el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** asumirá por medio de su operador logístico o a través de la figura que defina el patrimonio, algunos costos logísticos relativos al desplazamiento de las aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias, los cuales serán definidos por **INNPULSA COLOMBIA**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Las entrevistas adicionales que se requieran hacer podrán realizarse de manera virtual.

Etapa 3. Plan de Acción: A partir de las opciones estratégicas definidas, se realizarán mesas de trabajo con empresarios y entidades que hace parte del clúster con el fin de construir un plan de acción a corto, mediano y largo plazo, que lleven al fortalecimiento de la aglomeración/clúster.

Al finalizar esta etapa se realizará una reunión en la cual se convocará toda la cadena de valor de la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria con el fin de presentar los resultados de esta etapa y presentar el plan de acción final. La coordinación de esta reunión se realizará entre la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria, la firma consultora y el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** y será convocada por la aglomeración/iniciativa clúster.

Modalidad: Presencial. La reunión se realizará de manera presencial, sin embargo, se harán excepciones y se podrán realizar en modalidad virtual y/o híbrida por solicitud explícita de la aglomeración/iniciativa clúster por motivos de fuerza mayor. La modalidad de las mesas de trabajo será definida por el beneficiario y podrá ser en modalidad virtual, híbrida o presencial.

Esta fase 1 se desarrollará de manera paralela con la Fase 2 y 3.

Entregable Fase 1: Informes de actividades realizadas durante la fase, medios de verificación del trabajo realizado como presentaciones, evidencia fotográfica, listado de asistencia, entre otros definidos con el consultor, y resultados para cada una de las tres (3) etapas ejecutadas para cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria. Los informes deberán presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico **por parte de la firma consultora** al supervisor designado por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

Fase 2 - Modelo de Gobernanza:

Diseño de un modelo de gobernanza concertado y socializado con los actores de cada aglomeración/iniciativa clúster, incluyendo como mínimo:

1. Identificación de líderes empresariales y entidades de apoyo que puedan acompañar y/o ejecutar acciones y/o proyectos definidos en la hoja de ruta.
2. Definición de requisitos/condiciones de participación en la aglomeración/iniciativa clúster.
3. Identificación de fuentes de financiación.

4. Propuesta de estructuración de las instancias de participación de la iniciativa como comité estratégico y mesas de trabajo.

La definición del modelo de gobernanza se podrá realizar a través de grupos de trabajo, entrevistas u otra modalidad definida por la firma consultora.

Se deberán acompañar al menos la realización de dos (2) comités estratégicos para poner en marcha el modelo de gobernanza para cada iniciativa clúster beneficiaria.

Modalidad: Virtual y/o Presencial. La modalidad será definida por la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria y la firma consultora. La duración de la fase 2 es de hasta tres (3) meses, contados a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**. Esta fase se desarrollará de manera paralela con la Fase 1 y 3.

Los resultados de esta fase deberán ser socializados públicamente con los actores de la aglomeración en un espacio concertado con el equipo territorial.

Entregable Fase 2: Documento denominado modelo de gobernanza para cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria, el cual debe contener por lo menos, el modelo definido para cada iniciativa, incluyendo como mínimo los numerales del 1 al 4 descritos en la fase 2, y los resultados de los dos (2) comités estratégicos realizados. El documento deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico **por parte de la firma consultora** al supervisor designado por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

Fase 3 - Priorización de Proyectos:

Identificación de mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos por cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria, que contenga:

1. Nombre del proyecto;
2. Objetivo;
3. Actividades;
4. Duración;
5. Presupuesto estimado;

6. Potenciales fuentes de financiación.

Los perfiles de proyectos deberán ser socializados con los actores de cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria y aprobados por el **patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA**. La definición de los perfiles de proyectos se podrá realizar a través de grupos de trabajo, entrevistas u otra modalidad definida por la firma consultora.

Modalidad: Virtual y/o Presencial. La modalidad para la definición de proyectos y la socialización de ellos será definida por la aglomeración beneficiaria y la firma consultora. La duración de la fase 3 es de hasta un (1) mes, contados a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**. Esta fase se desarrollará de manera paralela con la Fase 1 y 2.

Entregable Fase 3: Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado para cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria. El informe deberá contener mínimo tres (3) perfiles de proyecto por cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria, indicando como mínimo los numerales del 1 al 6 descritos en la fase 3. El informe deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico **por parte de la firma consultora** al supervisor designado por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

Fase 4 - Implementación de acciones:

Identificar al menos una (1) acción por cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria, dentro del plan de acción definido, para implementar en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

Esta acción debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

a. La acción deberá estar relacionada en alguna de las siguientes categorías:

- i. Innovación y sofisticación de productos y servicios
- ii. Acceso a mercados y comercialización
- iii. Productividad
- iv. Transformación digital
- v. Sostenibilidad

b. El presupuesto máximo asignado para financiar la acción por cada aglomeración/iniciativa

clúster será de **HASTA TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) INCLUIDO IVA Y OTROS IMPUESTOS.**

- c. Los rubros en los cuales se podrá usar la financiación son los siguientes:
- i. Consultoría, formación y asistencia técnica.
 - ii. Gastos de normalización, certificación, registro y similares.
 - iii. Pago de registros de propiedad intelectual.
 - iv. Pago de costos por licenciamiento de tecnología o servicios por alojamiento de programas informáticos (hosting, aplicaciones ASP, entre otros).
 - v. Acceso a base de datos e informes especializados.
 - vi. Insumos y materiales para adecuaciones; diseño, desarrollo o sofisticación de productos; desarrollo de prototipos, testeo y modelos de validación de productos y/o servicios.
 - vii. Activos y/o compra de maquinaria y equipos.
 - viii. Costos asociados a implementación de estrategia comercial (Insumos para promoción, participación en ferias/eventos, envío de muestras a clientes, entre otros).

Nota: El valor definido por cada aglomeración/iniciativa clúster, será ejecutado a través de la firma consultora, por lo cual no se dará una entrega de recursos directa al beneficiario. Este presupuesto comprende todos los costos, gastos e impuestos que se generen de la ejecución de la acción priorizada.

- d. La priorización de la acción deberá definirse con los actores de cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria y aprobados por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**. La priorización se podrá realizar a través de grupos de trabajo, entrevistas u otra modalidad definida por la firma consultora.

Entregable fase 4: informe de actividades y resultados de la fase de implementación de acciones. El informe deberá incluir la metodología empleada para la priorización de la acción, el detalle de la acción incluyendo la categoría y los rubros implementados, los resultados y detalle de la acción implementada. Deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico **por parte de la firma consultora** al supervisor del contrato designado por **INNPULSA COLOMBIA**.

Fase Transversal:

De forma paralela a la asistencia técnica, la firma consultora realizará actividades de formación técnica y de desarrollo de capacidades con las iniciativas clúster beneficiarias, basada en sesiones teórico-prácticas. Esta formación contempla como mínimo:

- a. Mínimo un (1) espacio presencial de formación teórico-práctica con las aglomeraciones/Iniciativas Clúster beneficiarias.
- b. Mínimo dos (2) espacios de intercambio de experiencias virtuales con Iniciativas Clúster Nacionales o Internacionales. Este espacio se abrirá a nivel nacional.
- c. Elaboración de herramientas de información acerca de conceptos básicos alrededor de clúster como infografías, cartillas, videos, entre otros.
- d. Un (1) espacio de acercamiento con potenciales aliados para la gestión de actividades y/o fuentes de financiación para las iniciativas clúster. Este espacio se realizaría de manera presencial.

Nota 1: Las sesiones de formación serán programadas con mínimo un (1) mes de anticipación de la fecha propuesta, y aquellas que se realicen de manera presencial se realizarán siempre que las condiciones de orden ambiental y/o social lo permitan, y, serán definidas por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** y validadas por la firma consultora y las aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias. Para la sesión presencial de formación teórico-práctico, la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria deberá cubrir sus gastos de desplazamiento al lugar seleccionado para el desarrollo del taller

Nota 2: La metodología será desarrollada según la propuesta que presente la firma consultora seleccionada por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** y será aprobada por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por lo cual, podrán abordar temas adicionales a los contemplados durante el desarrollo de las fases.

Nota 3: Los entregables serán presentados a el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** por la firma consultora contratada para tal efecto. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los mismos serán desarrollados en conjunto con el equipo territorial de la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria.

3.3 OBLIGACIONES DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER BENEFICIARIAS

1. Las aglomeraciones/Iniciativas Clúster beneficiarias deberán participar en todas las actividades señaladas en el numeral 3.2.1 Metodología de la asistencia técnica de los Términos de Referencia.
2. Suministrar la información solicitada por la firma consultora o el **patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA** durante toda la ejecución de la asistencia técnica.
3. Cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria deberá certificar en la carta de presentación de la postulación (**Anexo No. 1**) los aportes en especie del beneficiario frente al desarrollo del programa, el cual se ejecutará de la siguiente manera:

Detalle	Valor asistencia técnica por Iniciativa Clúster	Valor implementación de acción por Iniciativa Clúster	Total por Iniciativa Clúster
Apporte Innpulsa Colombia (80%)	\$80.000.000	\$30.000.000	\$110.000.000
Contrapartida en especie de la Iniciativa Clúster (20%)	\$20.000.000	\$7.500.000	\$27.500.000
Valor total del programa			\$137.500.000

De esta manera, el aporte de cada aglomeración / iniciativa clúster, será del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del total del valor del programa, es decir, de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.500.000)**, los cuales serán aportados en especie, de acuerdo con el numeral 3.12.2 Aportes del Beneficiario Frente a la Asistencia Técnica.

Por otra parte, conforme con el numeral 3.12.1 Porcentaje y Montos Máximos a Recibir por Asistencia Técnica, el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** asumirá el porcentaje máximo de aporte para el desarrollo del programa hasta el **OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR TOTAL**, lo que representa hasta **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)** por aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria, representado en la contratación de la firma consultora que brindará la asistencia técnica, valor dentro del cual está incluido la destinación de hasta TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) para la implementación de la fase 4 – Implementación de acciones. Adicionalmente, el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** cubrirá algunos costos de desplazamiento (dependiendo

de la disponibilidad presupuestal del patrimonio y según definición del supervisor asignado por **INNPULSA COLOMBIA**), entre otros costos revisados previamente a la realización del viaje de referenciación nacional descrito en la etapa 2 de la fase 1 de la intervención metodológica.

4. Cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria deberá disponer de un equipo territorial compuesto como mínimo por un (1) profesional senior quien estará liderando el desarrollo de las actividades, y un (1) profesional de apoyo, según el perfil indicado en el numeral 4. **CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN** – equipo territorial, para ejecutar las actividades y realizar el diseño de la hoja de ruta con el acompañamiento de la firma consultora, por lo cual deberá construir los contenidos de cada etapa. Este equipo deberá ser presentado en el **Anexo No. 2** - Postulación de la aglomeración/iniciativa clúster (Hoja 4 equipo territorial) según lo indicado en el numeral 4. **CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN**.
5. Cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria deberá **convocar y liderar** las reuniones, entrevistas, grupos de trabajo y demás espacios definidos con la firma consultora.
6. Brindar la información y contenido necesario para la construcción de los entregables descritos en cada fase, según indicaciones de la firma consultora.
7. Las aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para la ejecución y construcción de contenidos de todas las actividades de la asistencia técnica como condición irrevocable para su participación en la misma.
8. Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria y de la firma consultora, establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría. Es entendido y aceptado por el postulante que el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.
9. El equipo asignado por la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria deberá elaborar documentos, presentaciones y desarrollar análisis de información de acuerdo con la metodología definida por el consultor. Lo anterior con el propósito de dejar capacidad instalada en las regiones para promover la continuidad de la iniciativa clúster gracias a la transferencia de conocimiento brindada por el consultor.

Nota: La aglomeración/iniciativa clúster no deberá realizar ningún aporte adicional o en efectivo para pago de la firma consultora, ya que estos valores serán asumidos en su totalidad por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

3.4 OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA

El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** realizará el proceso de contratación de la firma consultora especializada para el acompañamiento en el fortalecimiento de Hojas de Ruta a nivel de visión estratégica y plan de negocio a las aglomeraciones/Iniciativas Clúster beneficiarias de la presente convocatoria. Sus obligaciones serán las siguientes:

1. Acompañar al patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** en la evaluación y selección de siete (7) aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO, de la siguiente manera:
 - a. Acompañar socialización de la convocatoria a las aglomeraciones/iniciativas clúster. Se deberán realizar como mínimo cinco (5) sesiones presenciales en los departamentos definidos con **INNPULSA COLOMBIA**, y al menos cinco (5) sesiones virtuales.
 - b. Validar que las propuestas presentadas cumplan los requisitos mínimos solicitados por **INNPULSA COLOMBIA**.
 - c. El proceso de evaluación de las postulaciones presentadas a la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO que hayan superado la etapa de elegibilidad, será realizado a través de un comité de evaluación, cuya metodología deberá ser propuesta por la firma consultora y deberá contar con la participación de al menos un (1) delegado del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** y uno (1) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 - d. La organización del comité de evaluación y el acta correspondiente estará a cargo de la firma consultora, quien deberá presentar un concepto técnico para cada una de las postulaciones que se presenten. El comité seleccionará a siete (7) aglomeraciones/iniciativas clúster que serán beneficiarias, de acuerdo con los criterios que se hayan definido en la presente convocatoria de TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO.
2. Suscribir un ACUERDO DE SERVICIOS con cada una de las aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO durante la primera reunión entre firma consultora y la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria, con el fin de definir los compromisos de las partes durante la ejecución de la asistencia técnica. El acuerdo deberá ser revisado y aprobado previo a la suscripción por parte del supervisor asignado del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

3. Caracterización de la aglomeración, análisis sectorial, tendencias a futuro y definición de la cadena de valor para siete (7) aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO.
4. Acompañar la planeación y desarrollo del *viaje de referenciación* nacional y el análisis de opciones estratégicas para siete (7) aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO.
5. Actualizar o diseñar su hoja de ruta y plan de acción a corto, mediano y largo plazo, que lleven al fortalecimiento de cada aglomeración/clúster beneficiaria.
6. Acompañar a siete (7) aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO en el diseño de un modelo de gobernanza concertado y socializado con los actores de cada aglomeración.
7. De acuerdo con la hoja de ruta definida, deberá acompañar a siete (7) aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO en la identificación de mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos. Los perfiles de proyectos deberán ser socializados con los actores de las aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias y aprobados por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.
8. Identificar al menos una (1) acción por cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria, dentro del plan de acción definido, para implementar en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.
9. Realizar las jornadas de formación sobre la metodología de hoja de ruta al equipo territorial de siete (7) aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO.
10. Construir con el equipo territorial los entregables descritos en cada fase y garantizar el contenido en tiempo y forma.

3.5 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Podrán presentarse postulaciones de aglomeraciones/iniciativas clúster provenientes de todo el territorio nacional que cumplan con las condiciones de los presentes Términos de Referencia. Se asignará puntaje a las postulaciones de los siguientes departamentos: Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo, Quindío, San Andrés Islas, Sucre, Vaupés y Vichada.

Nota: Se espera que al menos una (1) aglomeración/iniciativa clúster beneficiarias deberán pertenecer a alguno de los departamentos señalados, siempre que cumpla con los requisitos de habilitación y viabilidad previstos en esta convocatoria.

3.6 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE

Durante el tiempo que permanezca abierta la presente convocatoria, no habrá límite de postulaciones por postulante siempre y cuando correspondan a clústeres diferentes.

3.7 DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Las iniciativas clúster que resulten beneficiarias recibirán asistencia técnica durante un plazo máximo de **diez (10) meses**, contados a partir de la firma del Acuerdo de Servicios que suscribirán con la firma consultora. De surtir ampliación del plazo establecido en el contrato entre la firma consultora y el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, automáticamente el acuerdo de servicios firmado entre las aglomeraciones/iniciativas clúster y el consultor se ampliará con las nuevas fechas de terminación. Se dispondrá de una cláusula en el acuerdo de servicios para acoger dicha modificación.

3.8 QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES

Personas jurídicas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Entidad ejecutora: Personas jurídicas nacionales, constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo un año (1) de existencia a la fecha de presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución), como:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
- Fundaciones.
- Cámaras de Comercio.
- Gobernaciones.
- Alcaldías.
- Secretarías de desarrollo económico o dependencias similares.
- Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
- Universidades o instituciones académicas.
- Centros de Investigación.

- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionada con desarrollo empresarial y/o territorial.

B. Empresas con Ánimo de Lucro Nacionales: constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de la presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución). Ser una empresa jalonadora del clúster: lidera la gestión y desarrollo de la iniciativa clúster, con capacidad de convocatoria necesaria para integrar otras empresas de la cadena de valor del clúster.

Nota 1: No podrán ser beneficiarias aquellas personas jurídicas que hayan contratado con el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, (previamente COLOMBIA PRODUCTIVA) o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados hacia atrás a partir del cierre de la presente convocatoria. Así mismo, tampoco podrán presentar postulación quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

3.9 USUARIOS FINALES

Para la postulación, la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria deberá incluir la participación de **mínimo diez (10) usuarios finales** en el programa de asistencia técnica para el desarrollo de la hoja de ruta.

Los usuarios finales podrán ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio, **y/o** productores primarios pertenecientes al clúster a intervenir **y/o** unidades productivas de economía popular pertenecientes al clúster a intervenir.

La información de los usuarios finales deberá registrarse en el Anexo 2.

3.10 ENTIDADES DE APOYO

Podrán participar en las actividades del proyecto, instituciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Instituciones de Educación Superior.

- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).
- Centros de Investigación.
- Centros de Productividad e Innovación.
- Parques Tecnológicos.
- Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, Secretarías de desarrollo, etc.).
- Centros de desarrollo empresarial.
- Cámaras de comercio.
- OTRIS: Oficinas de transferencia de resultados de investigación.

Estas instituciones **podrán contar como usuarios finales, pero no podrán superar el 20% del total de las usuarias finales postuladas.**

3.11 PRESUPUESTO

La presente convocatoria no tiene recursos asignados. No obstante, el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** cuenta con un presupuesto total de hasta **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$770.000.000)** para atender la invitación destinada a la selección y contratación de la firma consultora para la asistencia técnica a las siete (7) aglomeraciones/iniciativas clúster seleccionadas, la cual será contratada de manera directa a través de un convenio.

NOTA UNO: Adicionalmente, **INNPULSA COLOMBIA** cubrirá algunos costos relacionados con el desplazamiento de un (1) representante por cada iniciativa clúster beneficiaria, los cuales se operarán a través del operador logístico o a través de la forma que defina **INNPULSA COLOMBIA**. Estos recursos son necesarios para el desarrollo de la fase 1 de la intervención, y la definición de los costos que serán asumidos por el patrimonio dependerá de la disponibilidad presupuestal de **INNPULSA COLOMBIA** y de los valores identificados en rubros como tiquetes aéreos o transporte terrestre o alojamiento, sin limitarse a estos. De esta manera, se tendrá una bolsa general para el manejo de dichos recursos requeridos para la intervención y se irán cargando gastos de desplazamiento de los equipos. Estos gastos están a cargo de la Resolución No. 0918 de 2025 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el DDP correspondiente a estos recursos se asignará en la contratación del operador logístico o en la modalidad de operación que defina **INNPULSA COLOMBIA**.

3.12 CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROGRAMA

3.12.1 Porcentaje y Montos Máximos a Recibir por Asistencia Técnica

El valor total del programa por cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y Siete MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$137.500.000)**, de los cuales:

- El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** asumirá el porcentaje máximo de aporte para el desarrollo del programa hasta el **OCIENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR TOTAL**, lo que representa hasta **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)** por aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria, representado en la contratación de la firma consultora que brindará la asistencia técnica, valor dentro del cual está incluido la destinación de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** para la implementación de la fase 4 – Implementación de acciones. Adicionalmente, el **patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA** cubrirá algunos costos de desplazamiento, entre otros costos revisados previamente a la realización del viaje de referenciación nacional descrito en la etapa 2 de la fase 1 de la intervención metodológica.

3.12.2 Aportes del Beneficiario Frente a la Asistencia Técnica

El porcentaje mínimo de aporte por parte de la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria, debe corresponder al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**, el cual debe ser en especie.

Todas las postulaciones deben incluir un aporte frente a la asistencia técnica correspondiente al 100% en especie, los cuales deben ser aportados por el postulante y/o los usuarios finales y/o entidades aliadas.

Los aportes frente a la asistencia técnica recibida son los recursos que no corresponden a efectivo, y que el postulante o los usuarios finales aportan, los cuales podrán ser:

- a. Honorarios y/o salarios del equipo territorial de la aglomeración/iniciativa clúster (que esté contratado por nómina o contrato laboral o bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios).
- b. Refrigerios y/u otros servicios de alimentación para las reuniones o demás actividades requeridas durante el desarrollo de la asistencia técnica.
- c. Instalaciones físicas disponibles para las reuniones o demás actividades requeridas durante el desarrollo de la asistencia técnica.

- d. Licenciamiento de tecnologías para la ejecución de las actividades del proyecto. (Como plataformas de reuniones, entre otros).
- e. Gastos de desplazamiento del viaje de referenciación nacional que no sean cubiertos por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.
- f. Gastos de viaje distinto al viaje de referenciación nacional.

4. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES

El postulante deberá enviar su postulación al correo Silvia.amorocho@innpulsacolombia.com con copia a convocatorias@colombiaproduktiva.com adjuntando los siguientes documentos y anexos. (Ver **Anexo No. 3**. Lista de Chequeo de Documentos de Postulación):

Documentos para Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos:

a) Carta de Presentación de la Postulación (Anexo No. 1): La carta de presentación de la postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del postulante. La suscripción de la carta de presentación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación, comprometerse a asumir obligaciones en caso de ser beneficiaria y detallar el aporte frente a la asistencia técnica recibida. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del postulante.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Fecha de expedición no mayor a **sesenta (60) días** anteriores a la fecha de presentación

de la postulación para el postulante.

- b. Las facultades del representante legal del postulante para presentar la postulación y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- c. Si dentro del certificado del postulante se hace mención a los **estatutos** u otros documentos de la sociedad que sean necesarios **para acreditar la capacidad del representante legal**, estos documentos deben ser entregados con la postulación.
- d. Si el representante legal tiene restricciones para presentar la postulación o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la postulación respectiva.
- e. En los casos que proceda, que la matrícula mercantil esté renovada para el año correspondiente.

c) Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social del postulante: El postulante, deberá presentar una certificación, de acuerdo con los requerimientos de la ley, expedida por el Revisor Fiscal actual, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la postulación, el postulante ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la postulación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El postulante sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el contador según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

d) Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal del postulante. Ampliada al 150% y legible.

e) Verificación en Listas Internacionales y Bases Nacionales de Antecedentes: En esta etapa se realizará la revisión del postulante y de los usuarios finales en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada postulante verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

NOTA UNO: INNPULSA COLOMBIA realizará en esta la revisión del postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada postulante verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

NOTA DOS: Los postulantes declaran conocer los términos de la invitación y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO **INNPULSA COLOMBIA**, política que se encuentra en la página www.innpulsacolombia.com/wp-content/uploads/2024/05/1.-POLITICA-DE-TRATAMIENTOS-DE-DATOS.pdf

NOTA TRES: Los datos personales que se suministren sobre los colaboradores de empresas postuladas, estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la única finalidad de contactar y gestionar las fases del proyecto con las personas indicadas por cada empresa.

Requisitos Habilitantes Jurídicos

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de **FIDUCOLDEX** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del postulante y su representante legal para presentar la postulación y realizar la respectiva vinculación en el evento que resulte beneficiario en el proceso de selección.

Para tal efecto **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los postulantes y demás documentos, los siguientes aspectos:

- a. La fecha de constitución, la duración del postulante de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- b. La fecha de constitución de los usuarios finales de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c. Las facultades del representante legal para presentar la postulación y/o contraer obligaciones en nombre de la misma. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la propuesta respectiva.
- d. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la postulación (**Anexo No. 1**), por el representante legal del postulante.
- e. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de postulantes de naturaleza pública.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación

Documentos para Verificación de Requisitos Técnicos:

f) Postulación de la Aglomeración/Iniciativa Clúster (Anexo No. 2): El formato suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 2**) deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las

instrucciones contenidas en éste. Contiene la postulación, describiendo los siguientes ítems. Este documento deberá mantenerse en el formato original (.xls o .xlsx). No se aceptará otro formato:

- **Descripción de la Aglomeración:** Deberá describir los siguientes aspectos:
 1. Características de la aglomeración/iniciativa Clúster, en términos de masa crítica empresarial, cadena de valor.
 2. Conocimiento del mercado: Identificación de mercado actual y potencial, descripción de ventajas competitivas.
 3. Actividades, proyectos ejecutados alrededor de la aglomeración/iniciativa clúster.
- **Información del postulante:** Describir el rol del postulante en el clúster, experiencia en el desarrollo de proyectos de desarrollo empresarial.
- **Equipo territorial:** Cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria deberá disponer de un equipo local que estará acompañando la asistencia técnica. Con la postulación se deberán **aportar las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación y experiencia.** Los perfiles son mínimo:

Rol	Perfil mínimo	Dedicación	Responsabilidades
Un (1) profesional senior – Líder del proceso.	Profesional en cualquier área de conocimiento con experiencia de mínimo dos (2) años en cargos de coordinación, apoyo, seguimiento, dirección, asesoría, consultoría de estrategia y/o formulación y ejecución de proyectos; contados a partir de la fecha de grado.	Mínimo 50%	<ul style="list-style-type: none"> • Atender las solicitudes, recomendaciones y/o indicaciones por parte de la firma consultora. • Ser el canal de comunicación con la firma consultora. • Suministrar la información requerida para el desarrollo de la hoja de ruta como análisis de bases de datos, información sectorial, entre otros. • Acompañar todas las fases descritas en el numeral 3.2.1 Metodología de la asistencia técnica.

Rol	Perfil mínimo	Dedicación	Responsabilidades
			<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las sesiones de formación. • Brindar la información y los contenidos para cada fase del proyecto junto a la firma consultora para la construcción de entregables descritos en el numeral 3.2.1. • Convocar y liderar las reuniones públicas, entrevistas, grupos de trabajo y demás espacios definidos con la firma consultora. • Demás actividades necesarias para el desarrollo de la asistencia técnica.
Un (1) profesional de apoyo.	Formación Técnico o profesional en cualquier área de conocimiento con experiencia de mínimo un (1) año relacionado con cargos de apoyo en proyectos de desarrollo empresarial, coordinación, seguimiento, y/o en formulación y ejecución de proyectos y/o cargos administrativos;	Mínimo 50%	<ul style="list-style-type: none"> • Atender las solicitudes, recomendaciones y/o indicaciones por parte de la firma consultora. • Ser el canal de comunicación con la firma consultora. • Suministrar la información requerida para el desarrollo de la hoja de ruta como análisis de bases de datos, información sectorial, entre otros. • Acompañar todas las fases descritas en el numeral 3.2.1 Metodología de la asistencia técnica. • Asistir a las sesiones de formación. • Apoyar el desarrollo de los contenidos para cada fase del

Rol	Perfil mínimo	Dedicación	Responsabilidades
	contados a partir de la fecha de grado.		<p>proyecto junto a la firma consultora para la construcción de entregables descritos en el numeral 3.2.1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocar y liderar las reuniones públicas, entrevistas, grupos de trabajo y demás espacios definidos con la firma consultora. • Demás actividades necesarias para el desarrollo de la asistencia técnica.

Tabla 1. Equipo territorial

- **Usuarios Finales:** Se deberá completar los datos generales de los usuarios finales (nombre, NIT, sector económico, representante legal, entre otros datos). Igualmente se deberá indicar si tienen entidades de apoyo.
- **g) Certificado Usuario final (Anexo No. 3):** Carta de compromiso firmada por el representante legal del usuario final, donde se compromete a participar en las actividades de asistencia técnica y a suministrar la información que sea solicitada por la firma consultora, **INNPULSA COLOMBIA** o el postulante durante la ejecución del proyecto.

5. MECÁNICA DE LA POSTULACION Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- Los interesados en participar en la convocatoria deberán radicar vía correo electrónico indicado en el numeral 4. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES sus postulaciones en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente, caso en el cual el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** le notificará al interesado sobre dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su postulación.

- c. La firma consultora procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
- d. Las postulaciones que hayan sido **habilitadas** por la firma consultora por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia según lo indicado en el numeral 6.2.
- e. El proceso de evaluación de los postulantes habilitados se realizará según lo indicado en el numeral 6.2. El proceso de evaluación de las postulaciones presentadas a la presente convocatoria que hayan superado la etapa de elegibilidad será realizado a través de un comité de evaluación, cuya metodología será propuesta por la firma consultora y aprobada por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**. La organización del comité y el acta correspondiente estará a cargo de la firma consultora, quien presentará un concepto técnico para cada una de las postulaciones que se presenten.
- f. Se publicará en la página web y www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la postulación.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjecturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su postulación.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su postulación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** en las

oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva postulación.

5.2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser radicadas mediante el siguiente correo electrónico Silvia.amorocho@innpulsacolombia.com con copia a convocatorias@colombiaproductiva.com adjuntando la documentación relacionada en la presente convocatoria, haciendo uso del siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO – NOMBRE POSTULANTE.

Señores

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA

INVITACIÓN No.

OBJETO

POSTULANTE

CORREO ELECTRÓNICO

Por medio de la presente, radico información del postulante "NOMBRE DEL POSTULANTE" a la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO para el Clúster "NOMBRE DEL CLÚSTER". Adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente:

(enlistar los documentos que se envían).

Atentamente,

Nombre de quien remite el correo:

Cargo:

Nombre del postulante:

Correo electrónico:

Celular:

El correo debe contener los documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

La documentación que se deberá enviar es la solicitada en el numeral 4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN. **No se acepta envío de postulaciones a través de link de enlace a un almacenamiento externo, en este caso la postulación será rechazada.**

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la postulación resulten con peso superior a las 20 MB, **los postulantes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea**, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la postulación, la del último correo electrónico recibido.

Cualquier enmendadura en la postulación o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del postulante.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**. Es responsabilidad del postulante enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas hábiles siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** al correo Silvia.amoracho@innpulsacolombia.com.

Para los efectos de este proceso, se advierte a los postulantes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las postulaciones, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el numeral 5.3 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

Sobre el particular, se precisa que el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los postulantes para presentar la postulación o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las postulaciones, esto es, los correos electrónicos.

Las postulaciones cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y/o de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes o interesados en presentar la postulación.

En caso de cierre anticipado de la invitación el **patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en las páginas Web donde se publica esta invitación: y www.innpulsacolombia.com.

Nota 1: Con la presentación de la postulación el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del Acuerdo de servicios, así como las establecidas en el Manual de Contratación del **patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA**

Nota 2: Una vez radicada la postulación y cerrada la invitación:

- No podrá ser modificado el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente el **patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA**

Nota 3: La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

5.3 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	14 de enero de 2026	Página web www.innpulsacolombia.com
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 23 de enero de 2026	A través del correo electrónico Silvia.amoracho@innpulsacolombia.com
Respuestas a inquietudes	28 de enero de 2026	Página web www.innpulsacolombia.com Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas
Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación	13 de febrero de 2026	Envío por correo electrónico de documentos a Silvia.amoracho@innpulsacolombia.com con copia a convocatorias@colombiaproductiva.com
Publicación de resultados de elegibilidad	26 de febrero de 2026	Página web www.innpulsacolombia.com
Publicación de resultados de viabilidad	6 de marzo de 2026	Página web www.innpulsacolombia.com

Tabla 2. Cronograma

5.4 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con la presente invitación, que surjan por parte de los participantes, deberán ser enviadas a los correos electrónicos Silvia.amoracho@innpulsacolombia.com indicando en el asunto el objeto y número de la Invitación.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las

respuestas de igual manera, se emitirán por escrito por parte del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

5.5. RESPUESTA DE INQUIETUDES

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN publicará en la página web www.innpulsacolombia.com las respuestas a las inquietudes formuladas siempre y cuando, las mismas se presenten dentro de las fechas establecidas en los Términos de Referencia

5.6 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los términos de referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web www.innpulsacolombia.com.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes al formular su postulación y formarán parte de estos términos de referencia.

6. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

La firma consultora procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos definidos en el numeral 4. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES de los presentes Términos de Referencia.

Durante el proceso de evaluación, el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual la firma consultora y el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación. Los criterios de viabilidad, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.

6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE POSTULACIONES

INNPULSA COLOMBIA, a través de la firma consultora llevará a cabo el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos definidos en el numeral 4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN de los presentes Términos de Referencia. De requerirse, el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** solicitará aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las postulaciones que resulten habilitadas para la selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Requisitos Habilitantes Técnicos

El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** verificará el cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante y que cumplan con el mínimo de empresas usuarias finales descritas en el numeral 3.9.

6.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD

En la etapa de Evaluación de elegibilidad, de considerarlo necesario, el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta información en ningún caso podrá mejorar, completar o modificar la postulación presentada.

Lo anterior no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, su postulación será declarada NO ELEGIBLE.

6.1.2 NOTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Esta notificación informará al postulante si su postulación es ELEGIBLE o NO ELEGIBLE. La notificación de elegibilidad será comunicada mediante notificación al correo electrónico y se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com.

6.2 ETAPA DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad será realizada por la firma consultora y un comité evaluador, que será designado para tal fin por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la firma consultora, quien consolidará los puntajes y observaciones hechas por el comité.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocada al postulante a una **sesión virtual** de sustentación de la postulación ante un comité evaluador. Este comité se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones que el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, determine la cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico. Los criterios que se contemplan para la evaluación de la etapa de viabilidad se encuentran descritos en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
A. Regiones priorizadas Se dará un puntaje a los postulantes que relacionen aglomeraciones/iniciativas clúster de los siguientes departamentos: Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo, Quindío, San Andrés Islas, Sucre, Vaupés y Vichada.	4
B. Características de la aglomeración Características de la aglomeración/iniciativa Clúster en términos de ubicación geográfica, ventas, empleos, productos y servicios generados.	12
Descripción de la cadena de valor (empresas, entidades, academia)	12
La aglomeración está trabajando por alguna de las apuestas productivas de la política de reindustrialización: 1. Por la transición energética 2. Por la agroindustrialización y la soberanía alimentaria 3. Por la reindustrialización en el sector salud	12

CRITERIO	PUNTAJE
4. Por la reindustrialización para la defensa y la vida	
5. Por los territorios y su tejido empresarial	
Priorización de la aglomeración en Agenda Departamental	12
C. Conocimiento de mercado	
Identificación de mercado actual y potencial	12
Descripción de ventajas competitivas.	12
D. Actividades de la aglomeración	
Descripción de actividades y proyectos ejecutados alrededor de la aglomeración/iniciativa clúster.	12
E. Rol del postulante en la aglomeración	
Descripción del rol que el postulante desempeña en la aglomeración, capacidad de liderar y ejecutar acciones.	12
TOTAL	100 PUNTOS

Tabla 3. Criterios de viabilidad generales

Nota:

- Según los criterios establecidos, una postulación podrá ser calificada entre 0 y máximo 100 puntos.
- Se declararán viables únicamente las postulaciones que alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos de calificación.
- El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, a través de correo electrónico, brindará las indicaciones para la sustentación frente al comité evaluador. ***En caso de no presentarse en la fecha y hora indicadas para la sustentación de su proyecto, este será declarado automáticamente NO VIABLE.***

6.2.1 NOTIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Esta notificación informará al postulante mediante correo electrónico, si su postulación es VIABLE o NO VIABLE. Para las postulaciones VIABLES, se incluirán las recomendaciones del comité evaluador y firma consultora, el listado de documentos que deben enviar los postulantes para iniciar el proceso de vinculación y la fecha límite para el envío de la documentación.

A través de la página web www.innpulsacolombia.com se publicará el listado de proyectos VIABLES y NO VIABLES.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPEATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más postulantes, el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, la hora de radicación de la propuesta. Obtendrá la ventaja quien haya enviado sus documentos de manera más temprana.

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021). Los postulantes deberán presentar dentro de su postulación el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la postulación.

6.4 RECHAZO DE POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** rechazará las postulaciones en las que:

1. Existan varias postulaciones de un mismo clúster presentadas por el mismo postulante en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última postulación que haya sido radicada (orden cronológico); las demás serán rechazadas.
2. El postulante no cumpla con los requisitos de elegibilidad de participación establecidos en la presente convocatoria.
3. Se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. No enviar el **Anexo No. 2** que corresponde a la postulación dentro del plazo de radicación establecido en el cronograma para el cierre de la convocatoria.
5. Cuando el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
6. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
7. El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT- y/o centrales de riesgo.
8. Cuando contra el postulante o los usuarios finales se encuentren en curso una investigación por actividades ilícitas.

9. Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser declarada NO ELEGIBLE la postulación cuando habiendo sido requerido el postulante para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
10. Cuando el postulante, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
11. La postulación se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** o de cualquier entidad del Estado para el mismo fin.
12. La iniciativa clúster fue beneficiaria de las convocatorias 707 Clúster Más Pro: Acompañamiento, 728 Clúster Más Pro: Acompañamiento II, 727 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento, 753 Clúster Más Pro Manizales: Acompañamiento II, 768 Clúster Más Pro Internacionalización: Acompañamiento, 760 Clúster Más Pro 2022: Acompañamiento, 834 Aglomeraciones para el desarrollo: Acompañamiento, Convenio con el Ministerio de Minas y Energía para el componente clúster ejecutadas por el patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, (previamente COLOMBIA PRODUCTIVA).
13. La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida.
14. Si durante el análisis de las postulaciones se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de el **patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA**.
15. Cuando la postulación sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado en estos Términos de Referencia.
16. En los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia.

6.5 SELECCIÓN DE POSTULACIONES

Una vez definidas las postulaciones que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de viabilidad, el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** publicará el listado de postulaciones viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de conformidad con las reglas de adjudicación.

Reglas de Selección de Beneficiarios: El beneficio de asistencia técnica será asignado a los postulantes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación, su postulación fue declarada VIABLE, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la postulación de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos, siempre que haya presentado los documentos requeridos, y que no se encuentre vinculado en alguna de las listas restrictivas.

El beneficio de asistencia técnica asignado a aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que por alguna circunstancia no pueda vinculase al programa por resultar vinculado a una lista restrictiva o lista nacional, serán reasignados a las postulaciones viables que continúen en la lista de viables.

El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar la asistencia técnica o no, la presente convocatoria, o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los postulantes que participen en el proceso. La presente convocatoria es una invitación a presentar postulaciones, en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

6.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez publicados e informados los resultados preliminares de elegibilidad y viabilidad, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico Silvia.amorocho@innpulsacolombia.com.

El listado final de postulaciones viables será publicado en www.innpulsacolombia.com

6.7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE POSTULACIONES

El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de justificación o explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que

con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes o interesados en presentar postulación.

6.8 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS

En caso de que los aportes del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** dispuestos para la contratación de la firma consultora que realizará la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las postulaciones declaradas viables, las postulaciones a las que no se les hubieran asignado beneficio para la asistencia técnica por agotamiento de estos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva postulación debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

6.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten postulaciones.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumpla los requisitos de elegibilidad.
- c. Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos de viabilidad exigidos en los Términos de Referencia.
- d. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- e. Cuando ninguno de los postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- f. Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- g. Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- h. Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** www.innpulsacolombia.com, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

7. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

7.1. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las aglomeraciones/iniciativas clúster interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por la firma consultora, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

7.2. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por la firma consultora. Asimismo, el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** estipule para tal fin.

7.3. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizados por cada una de las aglomeraciones/iniciativas clúster beneficiarias, sin perjuicio de la facultad del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

La firma consultora del programa podrá hacer uso de los resultados o informes, previa autorización del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

7.4. VINCULACIÓN

La vinculación al programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

En consecuencia, la relación del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** con el postulante, así como entre este y la firma consultora se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** será la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN (**Anexo No. 1**) y en el caso del postulante con la firma consultora será un ACUERDO DE SERVICIOS el cual será presentado por la firma consultora una vez se seleccione a las aglomeraciones/iniciativas clúster y se programe la primera reunión con el postulante seleccionado. El acuerdo deberá ser revisado y aprobado por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** previamente a la suscripción del mismo.

Se entiende que una aglomeración/Iniciativa Clúster sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** le haya notificado su admisión al programa. Posteriormente deberá firmar el acuerdo de servicios con la firma consultora donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Este acuerdo de servicios no implica realizar algún aporte económico por parte de las empresas a la firma consultora o a el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**

8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. El patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Fiducoldex y el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

9. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo del programa, hará que **INNPULSA COLOMBIA**, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular al beneficiario del programa, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

9.1. Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa

INNPULSA COLOMBIA evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones del programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, el beneficiario tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, **INNPULSA COLOMBIA** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, **INNPULSA COLOMBIA** considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el beneficiario no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado a partir del sexto día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA** al equipo designado para acompañar el proceso.

El beneficiario no podrá trasladar o trasferir su acceso a la misión en ninguna de sus etapas a otras empresas

10. ANEXOS

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN
- ANEXO 2. POSTULACIÓN DE LA AGLOMERACIÓN/INICIATIVA CLÚSTER
- ANEXO 3. CERTIFICADO USUARIO FINAL
- ANEXO 4. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN

INNPULSA COLOMBIA

[Fin de la invitación]